



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**Víctor Manuel
González Romero**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 31 DE MARZO
DE 2012**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X I I

29
SECCIÓN
VI



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Víctor Manuel González Romero

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

DIGELAG ACU 017/2012
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

**ACUERDO DEL CIUDADANO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

**Guadalajara, Jalisco, a 26 de marzo
de 2012**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 15, 16, 19 fracción II, 21 y 22 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como 23 fracción II, 24 y 30 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; todos los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.
- II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su numeral 22 establece, dentro de las atribuciones específicas del Poder Ejecutivo la administración general del Gobierno, así como las demás atribuciones generales que le confieran las leyes, reglamentos y decretos vigentes.
- III. Que mediante Decreto 23936 se expidió la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha jueves 22 de diciembre de 2011, y entrará en vigor el 1 de abril de 2012.



4

Dentro de los sujetos obligados que establece el ordenamiento antes citado en su artículo 23 fracción II respecto al Poder Ejecutivo y la Administración Pública Estatal, se encuentra el Despacho del Gobernador.

De igual forma, dicha Ley dispone en su artículo 30 primer párrafo que la Unidad de Transparencia es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la información pública.

Asimismo, en su párrafo tercero señala que las funciones de la Unidad, correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos.

- IV.** Que con la finalidad de dar una eficiente atención a los solicitantes de información, se considera necesario que tanto el Despacho del Gobernador como la Secretaría General de Gobierno cuenten con una sola Unidad de Transparencia que de atención a las solicitudes de información que se presenten a ambos sujetos obligados.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. El Despacho del Gobernador y la Secretaría General de Gobierno tendrán una sola Unidad de Transparencia la cual dará atención a las solicitudes de información que se presenten para ambos sujetos obligados, y la cual se encontrará ubicada en las instalaciones de la Secretaría General de Gobierno.



TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de abril de 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo resolvió el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco ante el ciudadano Secretario General de Gobierno, quien lo refrenda.

EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)



**GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO**

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

1. Número del día	\$18.50
2. Número atrasado	\$26.00
3. Edición especial	\$26.00

SUSCRIPCIÓN

1. Por suscripción anual	\$1,030.00
2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	\$2.50
3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,030.00
4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$262.50

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

E L E S T A D O

SÁBADO 31 DE MARZO DE 2012
NÚMERO 29. SECCIÓN VI
TOMO CCCLXXII

de Jalisco

ACUERDO que establece que el Despacho del Gobernador y la Secretaría General de Gobierno tendrán una sola Unidad de Transparencia. **Pág. 3**

